



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Humanidades y Cs. Sociales
Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia,

18 FEB. 2016

VISTO:

La nota CUDAP N° 11025/2015, sobre solicitud de aval académico al proyecto de seminario de posgrado y extensión: Educación ambiental presentado por la Prosecretaría de Posgrado, y;

CONSIDERANDO:

Que el proyecto se presenta como seminario optativo del programa de Maestría en Geografía de los Espacios Litorales que se desarrolla en el ámbito de nuestra Facultad;

Que el mismo estará a cargo de la Dra. Ana María Raimondo, docente de nuestra Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales;

Que la propuesta responde a las pautas establecidas por la reglamentación de actividades de posgrado (Resolución CDFHCS N° 236/2014);

Que incluye pautas diferenciadas para la doble acreditación: posgrado (30 hs. totales: 20 hs. teóricas presenciales y 10 hs prácticas) y extensión (20 hs. presenciales);

Que la aprobación del seminario de posgrado por parte de cursantes externos no significará reconocimiento como alumno del programa de la maestría en curso;

Que es política de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales tender al autofinanciamiento de las propuestas de posgrado;

Que forma parte de la política académica, extensionista y de posgrado de la Facultad promover que docentes, graduados, alumnos y no docentes de la Universidad toda realicen actividades extracurriculares;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la VI° sesión Ordinaria del Cuerpo, el 10 y 11 de diciembre ppdos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1°) Dar aval académico al Seminario de Posgrado y Extensión: **Educación ambiental**, a cargo de la Dra. Ana María Raimondo, por un total de 30 horas, la modalidad posgrado y 20 horas la modalidad extensión.

Art. 2°) Establecer el dictado diferenciado en las dos sedes de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales: Trelew y Comodoro Rivadavia, ambas durante el mes de junio de 2016.

Art. 3°) Reconocer la actuación de los responsables de la organización y coordinación académica en cada una de las sedes: Dr. Alejandro Monti (Trelew) y Dra. Ana María Raimondo (Comodoro Rivadavia).

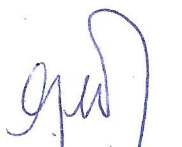
Art. 4°) Encomendar a las Coordinaciones Académicas, la presentación del informe correspondiente, a la Prosecretaría de Posgrado y Secretaría de Posgrado, respectivamente, en los plazos estipulados.

Art. 5°) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCS-SJB: 021 - 16

Mmg.


LIC. CLAUDIA COICAUD
SECRETARIA ACADÉMICA
FHCS - UNPSJB


Dra. Graciela Iturrioz
Decana
FHCS - UNPSJB